



Orden de Compra: 052/2023

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de agosto de 2023.

Joaquín Aguilar Pacheco



RFC:

Teléfono:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2023 y mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-031-2023, se realiza la adquisición de diversos bienes al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Partidas. - 5111 y 5151

Table with 6 columns: Partida, Cantidad, Unidad de Medida, Descripción, Precio Unitario, and Importe. It lists three items: 1. Librero de melamina con 3 entrepaños fijos, 2. Mostrador tipo recepción con cubierta melamina, and 3. Dispositivo de control (Joystick). Includes a subtotal, 16% I.V.A., and a total of \$110,493.48.

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2023

Handwritten signature

ELIMINADO: Treinta palabras. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), y número telefónico.



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único y bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de **\$110,493.48 (Son: ciento diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos 48/100 M.N.) I.V.A. Incluido.** Cabe señalar que este precio es conforme a su propuesta económica de fecha 03 de agosto del presente año.

**Tercera. – Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **50 (cincuenta) días naturales contados a partir de la firma de la presente orden de compra.**

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días naturales antes de la recepción de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de los bienes en caso que correspondan.

Los datos para la facturación son los siguientes:  
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

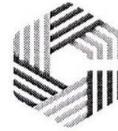
**Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, con dirección en avenida López Portillo por avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, código postal 24096, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado"; pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
2023



**Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes al Lic. José Antonio Sosa Rubio, Titular de la Unidad de Programas y Recursos Federales de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima. - Integridad:** El anexo único de la presente orden de compra es parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificada o adicionada mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima primera. - Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

**Décima segunda. -** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera. - Suspensión temporal de la orden de compra:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. La presente orden de compra podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, haciéndose efectiva la garantía señalada en la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima quinta.- Deduciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente esta orden de compra cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente orden, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta. -** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de esta orden de compra, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSO  
2023**



**Décima séptima.** – Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración de la presente orden de compra no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima octava.** – Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Adquisiciones  
de la SAFIN

Licda. Gloria Serrina Fortillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha: 25 de agosto de 2023

Nombre Completo:  
C. Joaquín Aguilar Pacheco

Firma:

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2023**



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	11	<p><b>Librero de melamina con 3 entrepaños fijos</b>  <b>Marca:</b> OFINDUSTRIAS  <b>Modelo:</b> LIB-MOD  <b>Color:</b> nogal o wengue.  <b>Garantía:</b> 1 año mínimo</p> <p>Cuerpo de librero conformado de: juego de laterales, 3 entrepaños fijos y 3 entrepaños móviles y respaldos fabricados en melamina de 19mm de espesor sus cantos son cubiertos de PVC termo fusionado de 1 mm de espesor al mismo color. Las laterales, respaldo y entrepaños fijos cuentan con sistema minifix para su ensamble, mientras que los entrepaños móviles cuentan con ménsulas con inserto metálico. El librero cuenta con niveladores ajustables. Medidas generales: 180cm altura x 80cm frente x 31.5 cm de fondo.</p>	Pieza
2	2	<p><b>Mostrador tipo recepción con cubierta melamina</b>  <b>Marca:</b> OFINDUSTRIAS  <b>Modelo:</b> REC-MOD  <b>Color:</b> nogal o wengue.  <b>Garantía:</b> 1 año mínimo</p> <p>Cubierta escritorio de 148 cm x 60 cm fabricado en melamina espesor de 19mm, sus cantos son recubiertos con PVC termo fusionado de 1 mm de espesor al color de cubierta. Con un pasacables plástico redondo de un diámetro de 50mm. En la parte inferior tiene barrenos los cuales cuentan con un taquete plástico, para ensamblar los componentes con sistema minifix (pernos atornillables y excéntricos metálicos).</p> <p>Semicubierta de 19.40 cm x 145 cm fabricado en melamina espesor de 19mm, sus cantos son recubiertos con PVC termo fusionado de 1 mm de espesor al color de la base. Pantalla frontal fabricado en melamina espesor de 19mm, sus cantos son recubiertos con PVC termo fusionado de 1 mm de espesor al color de la cubierta. Consta de una sobrecubierta de 90cm x 30cm y un forro de 90cm x 80cm.</p> <p>Base fabricada en melamina espesor de 19mm sus cantos son recubiertos en PVC termo fusionado de 1 mm de espesor al color de la base. Consta de dos patas en forma de "L" y un forro con sistema minifix (pernos atornillables y excéntricos metálicos) para su ensamble. Pedestal integrado de 3 gavetas, dos cajones papeleros y un archivero, frentes y cuerpo de pedestal de espesor de 19mm al color de la base. Cajones fabricados en melamina de espesor de 12mm. Con molduras para sistema de porta folder tamaño carta y oficio, cerradura frontal acabado en cromo y jaladeras satinadas cuenta con correderas embalinadas. Sus cantos son recubiertos con PVC termo fusionado de 1 mm y niveladores.</p> <p>Medidas generales: 103 cm de altura, 150 cm de frente, 54 cm de fondo.  Archivero pedestal de 40x46cm.</p>	Pieza
3	5	<p><b>Dispositivo de control (Joystick)</b>  <b>Marca:</b> DAHUA  <b>Modelo:</b> NKB-1000E  <b>Garantía:</b> 1 año mínimo por defectos de fabricación</p> <p>Compatibilidad VMS. Tipo de teclado electromecánico. Joystick 3 ejes, movimiento vectorial, home. Conector RS232 Monitor LCD, 75.2 mm x 33.85</p>	Pieza

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2023**



	mm. Max cuentas de usuario 1 administrador, 10 usuarios. Control de usuario Administrador, Usuario. Fuente de alimentación Entrada 100V - 240V 50Hz / 60Hz, Salida 12V DC 1000mA. El consumo de energía Max 5W. Temperatura de funcionamiento: -10 - 55 °C. Humedad de funcionamiento <90% HR. Dimensión 330 mm x 129 mm x 102 mm. Peso 2.5 kg. Dimensiones 412 x 208 x 158 mm.	
--	---	--

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2023**